

INSTRUCCIONES TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN Y FACTURAS TELEMÁTICAS
(Ley 39/2015)

1.- Para el envío de facturas Telemáticas por parte de los Proveedores se seguirán los pasos que a continuación se describen, atendiendo a lo que indica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a que los Terceros realicen todos sus trámites con la Administración a través de su Sede Electrónica:

1.1 - Si el Tercero es Empresa.

- A. Sociedades anónimas.**
- B. Sociedades de responsabilidad limitada.**
- C. Sociedades colectivas.**
- D. Sociedades comanditarias.**
- E. Comunidades de bienes.**
- F. Sociedades cooperativas.**
- G. Asociaciones.**
- H. Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.**
- J. Sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica.**
- N. Entidades no residentes.**
- P. Corporaciones locales.**
- Q. Organismos públicos.**
- R. Congregaciones e instituciones religiosas.**
- S. Órganos de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas.**
- U. Uniones Temporales de Empresas.**
- V. Otros tipos no definidos en el resto de claves.**
- W. Establecimientos permanentes de entidades no residentes en España.**

Tendrá un NIF de persona Jurídica y SI OBLIGATORIAMENTE su relación con la Administración será TELEMÁTICA a través de la Sede Electrónica.

1.2.- Si el Tercero es una persona Física, pero se trata de un Colegiado (Arquitecto, Aparejador, Abogado, Ingeniero, etc...), tendrá un NIF de persona Jurídica y SI OBLIGATORIAMENTE su relación con la Administración será TELEMÁTICA a través de la Sede Electrónica.

1.3.- Si el Tercero es Ciudadano, tendrá un NIF de persona física, podrá usar la forma PRESENCIAL para relacionarse con la Administración aunque se aconseja usar el medio telemático para mayor comodidad en la gestión. Usando para ello un certificado de Persona Física.

2.- Para acceso de forma Telemática a nuestra Sede Electrónica lo podrá realizar de 2 formas:

2.1.- Entrando en la URL: <http://santamariadeguia.sedelectronica.es>

2.2.- Entrando en la URL: <http://www.santamariadeguia.es> e irse en el Menú superior a **eAdmin** y pulsando en **Inicio** y será transferido a la URL <http://santamariadeguia.sedelectronica.es>

3.- Ahí entrarán en la opción "Accede con Certificado", el cual será:

3.1.- Para Empresa, con Certificado de Representante (Para Administrador Único ó Solidario, para Persona Jurídica ó para Entidad sin Personalidad Jurídica) según indica la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>).

3.2.- Para Colegiado ó Ciudadano, con Certificado de Persona Física.

4.- Dentro ya de la Sede Electrónica, telemáticamente, podrán presentarse Documentación a través del Trámite "Instancia General" ó Facturas Electrónicas. Tened en cuenta que si la factura a presentar supera los 5.000 € es obligatorio presentarla a través del portal FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es>). Si no supera ese importe la presentará por nuestra Sede Electrónica tal como se le indicará, en formato PDF.

The screenshot displays the website interface for 'de Guía'. At the top, there is a banner image of a coastal town with a large mountain in the background. Below the banner, a navigation bar contains three main sections: 'INFORMACIÓN GENERAL', 'CATÁLOGO DE TRÁMITES', and 'CARPETA ELECTRÓNICA'. The main content area is divided into several sections:

- Ciudadanos** (Trámites para ciudadanos): A list of services including Padrón de Habitantes, Tributos, Licencias y Autorizaciones, Cultura, Ocio y Deporte, Servicios Sociales, Servicios Públicos, Ayudas y Subvenciones, Vía Pública, and Empleo.
- Empresas** (Trámites para empresas): A section for business-related services.
- Transparencia**: A section featuring a magnifying glass icon and a 'Tablón de anuncios' (Notice Board) with the following entries:
 - NOV 01: Matrimonio Civil 217-2016 de José Pablo Saavedra López y Alicia Victoria Esper-Chain Falcon
 - NOV 01: Matrimonio Civil 218-2016 de Israel Jesús Santaná Díaz y Zoraldá del Pino Rodríguez del Rosario
 - OCT 27: ANUNCIO RESOLUCION ALCALDIA APROBACION LISTA DE RESERVA 1415.2016
- ACCEDI CON CERTIFICADO**: A button with a gear icon and the text 'AYUDA'.
- FACTURA ELECTRÓNICA** and **PERFIL DE CONTRATANTE**: Two buttons with document and briefcase icons.
- Trámites habituales**: A section with a lightning bolt icon, listing 'Instancia general' and 'Quejas y sugerencias'.